



Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2007

## RESPUESTA No. 01 A LOS OFERENTES Y ADENDO No. 03

### CONTRATACIÓN DIRECTA No. 131 DE 2007

**OBJETO:** CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DIAGNOSTICO Y DISEÑO DE LA ESTRUCTURA EN CONCRETO Y METÁLICA DEL ANTIGUO MUELLE EXXON-MOBIL EN COVEÑAS (SUCRE) DESTINADO PARA LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS – COVEÑAS.

El Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico, en ejercicio de sus facultades legales, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, el decreto 2170 de 2002, el decreto 2434 de 2006 y demás normas concordantes, se permite dar respuesta a las observaciones efectuadas por los interesados en la presente Contratación directa.

#### OBSERVACIONES EFECTUADAS POR ARNOLD SÁNCHEZ BORJA, ARQUITECTO CONSULTOR, A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD.

- 1. Observación:** *“En el numeral 1.15. Consulta y Compra de los Términos de Referencia, se expresa lo siguiente: Se podrán adquirir en la Dirección de Contratación, Grupo Precontractual de La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares, en la Carrera 50 No. 18-92, previa cancelación en efectivo o cheque de gerencia, por el valor de los Términos de Referencia y expedición del recibo de pago por parte de la Tesorería de La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares o la que haga sus veces, ubicada en la carrera 50 No. 18-92. Pregunta: SI ES NECESARIO IR A BOGOTA A LA TESORERÍA DE LA ENTIDAD A SOLICITAR EL RECIBO DE PAGO O ES SUFICIENTE CON ANEXAR A LA PROPUESTA EL RECIBO DE CONSIGNACIÓN, COMO HACEN LAS MAYORÍA DE ENTIDADES?. He tratado de enviar este requerimiento por el fax que aparece en los términos definitivos y ha sido imposible, solicito nuevamente el aplazamiento de esta entrega.*

**Respuesta:** La Entidad se permite precisar que el valor de los términos de referencia de la contratación en mención, debe ser cancelado con anterioridad a la hora del cierre, anexando dicho recibo junto a la propuesta original presentada por el oferente.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 DATOS DEL PROCESO, numerales 1.16 Valor de los Términos de Referencia, y 1.17 Número de Cuenta de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

- 2. Observación:** *“El numeral 1.13 es claro donde se dice que la persona que realiza la visita debe ser INGENIERO CIVIL CON MATRICULA, por lo tanto no entiendo por que se le expido certificación de visita a los señores de PROYECTAR INGENIERÍA LTDA, ya que la persona que realiza esta visita presento matricula de ARQUITECTO. En este caso la persona que represento a la entidad en esta visita, esta incurriendo en error de tipo administrativo pasándose por la faja lo consagrado en los términos definitivos, los cuales lo considero gravísimo ya que se esta incurriendo en una falla de tipo administrativo”.*

**Respuesta:** La solicitud por usted planteada será objeto en su momento de verificación por parte del comité evaluador designado para tal fin.

### **OBSERVACIONES EFECTUADAS POR CARLOS PALENCIA DIEGO, A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD.**

- 3. Observación:** *“Carlos Palencia Diego, en mi calidad de posible oferente, me permito solicitarles la anulación de la certificación de visita de obras, que le otorgaron la empresa Proyectar Ingeniería LTDA, programada dentro del proceso de contratación directa 131 de 2.007 cuyo objeto es la Consultoría para la evaluación, diagnóstico y diseño de la estructura en concreto y metálica del antiguo Muelle Exxon Mobil en Coveñas - Sucre, destinado para la estación de guardacostas Coveñas dado a que en los términos de referencia ítem 1.13 el representante de las entidades interesadas en participar debían hacerse representar por un ingeniero civil y este debía presentar copia de la TP, documento indispensable para que le otorgaran dicha certificación. Dado lo anterior, esto es una clara violación de los términos de referencia, por lo cual no se les debe vender los pliegos de condiciones”.*

**Respuesta:** La Entidad se permite manifestar que en cumplimiento a la normatividad vigente y a través de los procesos de contratación que desarrolla, se busca la amplia intervención y pluralidad de oferentes, de tal forma que no se podrá coartar a ningún participante el derecho que le asiste de adquirir los términos de referencia y de participar en el proceso de su interés. Por tanto, la solicitud por usted planteada será objeto en su momento de verificación por parte del comité técnico evaluador designado para tal fin.

- 4. Observación:** *“En el ítem 1.20 (CAUSALES DE RECHAZO), ASPECTOS ECONÓMICOS No. 27, dice que será causal de rechazo aquella propuesta que supere el 95% del presupuesto oficial En el ítem 2.3 (FASE TÉCNICA HABILITADORA), en EVALUACIÓN párrafo 5, dice que no se aceptaran*

*propuestas que superen el presupuesto oficial y estén por debajo del 95% del presupuesto oficial.”*

**Respuesta:** Se acoge su solicitud, para lo cual me permito remitirle al adendo No. 3 que se encuentra publicado en la parte final del presente documento.

Atentamente,

**Mayor HAWHER ALDAN CORSO CORREA**  
Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Aprobó:

My. Carlos Javier Soler Parra  
Encargado de las Funciones de la  
Dirección de Contratación

REVISARON:

Lucila Salamanca Arbeláez  
Coordinadora Grupo  
Precontractual

María Ximena Pérez F.  
Abogada  
Precontractual

Grupo

ELABORÓ:

Astrid Hasleidy Cuervo V.  
Aux. Activo – Grupo  
Precontractual



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**



Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2007

**ADENDO No. 03**

**CONTRATACIÓN DIRECTA No. 131 DE 2007**

**OBJETO:** CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DIAGNOSTICO Y DISEÑO DE LA ESTRUCTURA EN CONCRETO Y METÁLICA DEL ANTIGUO MUELLE EXXON-MOBIL EN COVEÑAS (SUCRE) DESTINADO PARA LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS – COVEÑAS.

El Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico, en ejercicio de sus facultades legales, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, el decreto 2170 de 2002, el decreto 2434 de 2006 y demás normas concordantes, se permite informar a los interesados en la contratación directa de la referencia, que:

**EL PRESENTE ADENDO MODIFICA Y ELIMINA LOS PUNTOS EXPRESAMENTE SEÑALADOS Y AQUELLOS QUE LE SEAN CONTRARIOS.**

- Se modifica el numeral 1.20 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, subnumeral 27 así:  
  
27. Cuando el valor de la oferta supere el 100% del presupuesto oficial del proceso.
- Se elimina del numeral 2.3 FASE TECNICA HABILITADORA, en el aparte de EVALUACIÓN, el párrafo 5 el cual señalaba que: No se aceptarán propuestas que superen el presupuesto oficial o que estén por debajo del 95% del presupuesto oficial.

Atentamente,

**Mayor HAWHER ALDAN CORSO CORREA**  
Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Aprobó:  
My. Carlos Javier Soler Parra  
Encargado de las Funciones de la  
Dirección de Contratación

REVISARON:  
Lucila Salamanca Arbeláez  
Coordinadora Grupo  
Precontractual

María Ximena Pérez F.  
Abogada  
Precontractual

ELABORÓ:  
Astrid Hasleidy Cuervo V.  
Aux. Activo – Grupo  
Precontractual